República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Juzgado Tercero Civil Municipal

Radicación: 2589-94-003-003-2019-00526-00

Proceso: EJECUTIVO

Trámite

Zipaquirá, Cundinamarca, dieciséis (16) de febrero de dos mil

veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se reitera

que previo a tener en cuenta la notificación efectuada a la parte

demandada en este asunto, por la parte interesada se deberá

acreditar el acuse de recibido o el acceso del destinatario al

mensaje, pues en la notificación allegado no se evidencia tal

circunstancia. Lo anterior de conformidad con la Sentencia de

Constitucionalidad 420 de 2020.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ JUEZ JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

43e9768c0b2bc07392571228a128e2d5a7bc9c1a87e6a488fbbce14 80341929b

Documento generado en 16/02/2021 09:45:33 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica